



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
Exp. 2006/1/ 2436

Montevideo, 15 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN 067 ACTA 007

VISTO: La solicitud de la empresa “Walter Gustavo Rosi Beltrame” permiso N° 424 de ampliación de su autorización para realizar la prestación de servicios postales en el Departamento de San José.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 literal c, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) Que por resolución N° 171 Acta N° 026 de fecha 31 de agosto de 2006, la URSEC autorizó a “Walter Gustavo Rosi Beltrame” la prestación de servicios postales, adjudicándole a esos efectos el permiso N° 424 a nivel de la ciudad de Montevideo.

III) Que solicitada información complementaria aportó la misma de fojas 15 a 36 inclusive describiendo la operativa para la distribución de facturas, en las localidades de Playa Pascual y Rincón de la Bolsa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes- de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Reglamentario N° 212/01 de 4 de mayo de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la ampliación a nivel del Departamento de San José, del permiso de mensajería de la empresa “Walter Gustavo Rosi Beltrame” N° 424.
- 2.- La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 3.- La prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la tasa de control regulatorio y de la tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal.
- 4.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Operadores Postales para su registro y posterior archivo.

